



Municipalidad de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 23 de Agosto de 1988.

ORDENANZA Nº 1040

VISTO:

Que conforme a las obligaciones presupuestarias, se ha dispuesto emitir para el cobro, la 9ª y 10ª cuota Tasa Comunal año 1988; y,

CONSIDERANDO:

Que como los montos deben adecuarse a las actuales circunstancias económicas, esta Comisión previo análisis de la situación -evaluación de costos / de servicios y demás gastos de funcionamiento- dispuso aplicar un incremento del cuarenta por ciento (40%) sobre el total de la 8ª cuota año 1988 para la cuota novena; para la décima se aplicará un incremento del treinta por ciento (30%) sobre el total de la novena cuota año 1988.

Se establece como monto mínimo A 40,20 para la 9ª cuota formada por A / 35,63 de Tasa, Unidad Sanitaria A 3,57 (10% del valor de Tasa) y Mecanización A 1,00; para la 10ª cuota A 52,20 formada por A 46,54 de Tasa, Unidad Sanitaria A 4,66 y Mecanización A 1,00.

Se fija como fechas de vencimientos: para novena cuota el 04 de Octubre de 1988 y para la décima el 04 de noviembre de 1988.

Por ello,

LACOMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Establecer el cobro de la Novena y Décima cuota Tasa Comunal año 1988 cuyos vencimientos serán: el 04 de Octubre y 04 de Noviembre de 1988, respectivamente.

Artículo 2º) Para determinar el valor de la novena cuota de Tasa se aplicará / sobre el monto total emitido como 8ª cuota año 1988 un incremento del cuarenta por ciento (40%), estableciéndose como monto mínimo A 40,20 integrado por TASA: A 35,63, Unidad Sanitaria : /

...////

JOSE MARTÍN D'ÍRAN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ordenanza Nº 1040/88

A 3,57 y Mecanización A 1,00.

Artículo 3º) Para determinar el valor de la 10ª cuota de Tasa se aplicará sobre el monto total emitido como 9ª cuota año 1988 un incremento del treinta por ciento (30%), estableciéndose como monto mínimo de Tasa A 52,20 integrado por TASA A 46,54, Unidad Sanitaria A 4,66 y mecanización A 1,00.

Artículo 4º) Con relación a las demás tasas restantes la cantidad emitida nunca será inferior al monto de Tasa Mínima: A 40,20 para la novena y A 52,20 para la décima cuota tasa comunal año 1988.

Artículo 5º) Pase copia de la presente a Sección Rentas, Contaduría, notifíquese, registrese y archívese.

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo